

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**APRUEBA ACTA, ASIGNA, RENUEVA
RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y RECHAZA PROGRAMA
ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N°
18.681, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 373

Viña del Mar, 27 de mayo 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; teniendo presente lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la ley N° 18.834, sobre del Estatuto Administrativo firma como Directora Regional de Junaeb Región de Valparaíso la Sra. Maria Loreto Sotomayor Cuitiño; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720,

desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas."*;

4.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 4.066.693 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 06;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 5 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 269 cupos para estudiantes de

Educación Superior, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.5. "*Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681: Beca Integración Territorial*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;

9.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

11.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, mediante Resolución Exenta N° 169 de fecha 25 de febrero 2019 emitida por esta

Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

12.- Que, mediante el presente acto administrativo se procede a aprobar acta de sesión del comité Beca de Integración Territorial Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, desarrollada el día 27 de mayo 2019, cuyo trabajo consta en el documento "Acta Comité Beca de Integración Territorial", la que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

13.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 2 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Media y 84 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

14.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 475 puntos para Enseñanza Media y 280 para educación superior.

15.- Que, adicionalmente, y también en concordancia con lo dispuesto en el Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*", la Comisión Regional ha informado que existe un número total de 0 solicitudes de postulación y 05 solicitudes de renovación de la Beca que se encuentran en estado de "Pendiente" a la fecha, atendido que no se ha validado técnicamente la pertinencia de la asignación/renovación en estos casos, por no contar la Unidad de Becas Regional con los

antecedentes necesarios para ello. En virtud de lo anterior, es que la Comisión ha resuelto determinar la reserva de 05 cupos para estudiantes de Educación Superior;

16.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

17.- Que, han ingresado un total de 94 postulaciones a la beca; un total de 184 solicitudes de renovación del beneficio; y 25 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Integración Territorial para este año 2019:
 - a. Procede asignar la Beca a 01 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede acoger el estado de excepción suspensión primer semestre a 02 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - c. Procede rechazar la solicitud de postulación de 01 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que no cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Integración Territorial para este año 2019:
 - a. Procede renovar la Beca a 23 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 23 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede acoger el estado de excepción suspensión primer semestre a 03 estudiantes y suspensión anual a 03 estudiantes de Educación Superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - c. Procede rechazar la solicitud de renovación de 12 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

18.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

19.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ASÍGNESE, la Beca Integración Territorial a 02 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	02
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	02
TOTAL GLOBAL			02

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	PUNTOS	SANCIÓN FINAL DR
		BARBARA JAVIERA	NUNEZ	HERNANDEZ	SUPERIOR	POSTULANTE	475	BECAR
		EMILIO JOSE	BALLESTER	GODOY	SUPERIOR	POSTULANTE	790	BECAR

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Integración Territorial, de 01 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	01
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	PUNTOS	SANCIÓN FINAL DR
		ARONE FRANCISCO	RAPU	TUKI	SUPERIOR	POSTULANTE	575	RECHAZO DE SOLICITUD

ARTÍCULO TERCERO.- RENUÉVESE, la Beca Integración Territorial a 23 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	23
		SUB TOTAL	23
	TOTAL GLOBAL		23

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	SANCIÓN FINAL DR
1			ISIS HAUMAKA	TEAO	ARANCIBIA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
2			MOANA ELIZABETH	GORMAN	EDMUNDS	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
3			MATARANGI ORONGO ITAATA	ATAN	SOTO	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
4			KATTERINE ELIZABETH	LOPEZ	GONZALEZ	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
5			JOAQUIN NICOLAS	CABRERA	DIAZ	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
6			DANILO NICOLAS VAI ATARE	MUNOZ	SILVA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
7			BRYAN MAHAKI	MANUHEUROROA	TEPANO	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
8			ISRAEL VAI ROA	TEPIHI	GONZALEZ	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
9			JHONATHAN ANTONIO	RODRIGUEZ	SOTO	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
10			ANDREA ALEJANDRA	PEREZ	OLIVARES	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
11			HEITIKI	MAC DONALD	GARCIA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
12			JOSE JULIO HAUMARU	CALDERON	FATI	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
13			CONSTANZA RITA	FARIAS	GODOY	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
14			CARLOS PATRICIO	VILCHES	TEPANO	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
15			MAITAKI GABRIEL NORBERTO	LOSADA	RIVA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
16			ABRAHAM TOKERAU	DIAZ	AVAKA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
17			VAITI VERONICA	DROGUETT	ICKA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
18			TAHIRA MIRENA	HEY	TORRES	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
19			DANIELA CONSTANZA	SCHRADER	ALLENDES	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
20			ALEJANDRO ANDRES	ALVARADO	VEGA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
21			JUAN CARLOS	OSORIO	RIROROCO	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
22			JOSÉ ENRIQUE	SALGADO DA SILVA	TEPANO	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR
23			MAEHA VAI ORA	LEON	DURAN	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR

ARTÍCULO CUARTO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Integración Territorial a 25 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	25
		SUB TOTAL	25
	TOTAL GLOBAL		25

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	SANCIÓN FINAL DR	OBSERVACIÓN_DR
1			EMMANUEL	LINEROS	PONT	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR AP NOTA	ACEPTA AP NOTA CAUSAL 7
2			ALEJANDRA VICTORIA	HENRIQUEZ	AGUIRRE	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR AP NOTA	ACEPTA AP NOTA CAUSAL 7
3			COLOMBA PAZ	CHAMORRO	CLUNES	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR AP NOTA	ACEPTA AP NOTA CAUSAL 7
4			KIMI ORA	HEY	ARAKI	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR AP NOTA	ACEPTA AP CAUSAL 6. CAMBIO DE CARRERA
5			GREGORY IGNACIO	PAREDES	ARREDONDO	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR AP NOTA	ACEPTA AP NOTA CAUSAL 7
6			AMBAR VERENA	BEECHE	MALDONADO	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR AP NOTA	ACEPTA AP NOTA CAUSAL 7
7			ALEJANDRO ANDRES	ROJAS	ESPIC	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR AP NOTA	ACEPTA AP NOTA CAUSAL 3. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR
8			BASTIAN ALEXANDER	FLECK	ROSSI	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR AP NOTA	ACEPTA AP NOTA CAUSAL 7
9			PABLO ROBERTO	LORCA	FAJARDO	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR AP NOTA	ACEPTA AP POR NOTA CAUSAL 7
10			ARIKI RENATO	MERINO	RAPU	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR AP NOTA	ACEPTA AP POR NOTA CAUSAL 7.
11			TIARE IVONNE	LEMA	NAHOE	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR AP NOTA	ACEPTA AP POR NOTA CAUSAL 7.
12			GASPAR BAILLY PATRICIO	AREAS	SILVA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR AP NOTA	ACEPTA CAUSAL 7
13			MATIAS ANTONIO	MACHUCA	HAOA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR AP NOTA	ACEPTA AP NOTA
14			JAVIERA CONSTANZA	BASTIAS	LIZAMA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR AP NOTA	ACEPTA AP NOTA CAUSAL 7
15			PUA REKA ATAUREIPA	HULSE	PATE	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR AP NOTA	ACEPTA AP NOTA CAUSAL 7
16			DIEGO HOTU MATUA	PONCE	TUKI	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR AP NOTA	ACEPTA AP NOTA CAUSAL 7
17			MICHAELA ANAKENA	COFRE	PAKARATI	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR AP NOTA	ACEPTA AP NOTA CAUSAL 7
18			VAIHINAARO ILIKI BELEN	AGUILERA	PATE	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR AP NOTA	ACEPTA AP NOTA CAUSAL 7
19			CRISTIAN DIEGO	JAIME	PAOA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR AP NOTA Y AP TRAMO	ACEPTA AP TRAMO CAUSAL 1. CARTOLA RSH ACTUALIZADA/ACEPTA AP NOTA CAUSAL 7
20			HERNAN IGNACIO	RIVERO	FERNANDEZ	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR AP NOTA Y AP TRAMO	ACEPTA AP NOTA/AP POR TRAMO CAUSAL 3. SITUACIONES DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR QUE AFECTAN AL ESTUDIANTE
21			MERAHI RAA FRANCISCA KATALINA HITI	SALINAS	HERRERA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR AP NOTA Y AP TRAMO	ACEPTA AP NOTA/AP POR TRAMO CAUSAL 3. SITUACIONES DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR QUE AFECTAN AL ESTUDIANTE
22			TEAIRANGI	RAPU	MORALES	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR AP TRAMO	ACEPTA AP TRAMO CAUSAL 3. SITUACIONES DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR QUE AFECTAN AL ESTUDIANTE

23		BARBARA	THOMASSEN	VELASCO	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR AP TRAMO	ACEPTA AP POR TRAMO CAUSAL 2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN NÚCLEO FAMILIAR
24		NICOLAS ANDRES	ARAYA	NAHOE	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR AP TRAMO	ACEPTA AP TRAMO CAUSAL 3. SITUACIONES DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR/E
25		MARIANA	HOMBERGER	PAOA	SUPERIOR	RENOVANTE	BECAR AP TRAMO	ACEPTA AP TRAMO CAUSAL 2. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR

ARTÍCULO QUINTO.- SUSPÉNDASE, la Beca

Integración Territorial a 08 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
	SUPERIOR	Suspensión anual	03
		Suspensión 1° semestre	05
		Suspensión 2° semestre	0
		SUB TOTAL	08
	TOTAL GLOBAL		08

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	SANCIÓN FINAL DR	OBSERVACIÓN_DR
1			FRANCCESCA KATHERINE	FIGUEROA	GREEN	SUPERIOR	POSTULANTE	SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE	ACEPTA CAUSAL 1. PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE
2			AMANDA LISLETTE	MARDONES	VALENZUELA	SUPERIOR	POSTULANTE	SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE	ACEPTA CAUSAL 5. SITUACIONES ACADÉMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS
3			PIERANGELO VITORIO	ARRUE	BERTULLO	SUPERIOR	RENOVANTE	SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE	ACEPTA CAUSAL 5. SITUACIONES ACADÉMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS
4			EMILIANO VICENTE	ESCOBAR	YANEZ	SUPERIOR	RENOVANTE	SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE	ACEPTA CAUSAL 5. SITUACIONES ACADÉMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS
5			LEEBAI AURORA	ARAKI	OSORIO	SUPERIOR	RENOVANTE	SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE	ACEPTA CAUSAL 5. SITUACIONES ACADÉMICAS QUE IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS
6			MISAEAL ABDIAS	NAVARRO	MANRIQUEZ	SUPERIOR	RENOVANTE	SUSPENSIÓN ANUAL	ACEPTA CAUSAL 4. CAMBIO DE CARRERA
7			HANGA TAU IGNACIA	GARCÍA	TUKI	SUPERIOR	RENOVANTE	SUSPENSIÓN ANUAL	ACEPTA CAUSAL 4. CAMBIO DE CARRERA
8			JOCELYNE ESTEFANIA	HEREVERI	JARA	SUPERIOR	RENOVANTE	SUSPENSIÓN ANUAL	ACEPTA CAUSAL 3. SITUACIONES DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR QUE AFECTAN AL ESTUDIANTE

ARTÍCULO SEXTO.- RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Integración Territorial de 12 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	12
		SUB TOTAL	12
	TOTAL GLOBAL		12

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	MODALIDAD	SANCIÓN FINAL DR	OBSERVACIÓN_DR
1			FRANCISCO SANTIAGO ATARIKI	ABURTO	PAKARATI	SUPERIOR	RENOVANTE	RECHAZO DE SOLICITUD	NO PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA RENOVACIÓN
2			LISETTE ELIZABETH	ARENAS	RIROROCO	SUPERIOR	RENOVANTE	RECHAZO DE SOLICITUD	NO PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA RENOVACIÓN
3			DANIEL HOTUMATUA	HOTUS	TEPANO	SUPERIOR	RENOVANTE	RECHAZO DE SOLICITUD	NO PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA RENOVACIÓN
4			FERNANDA ANIS	BUSTIOS	LEIVA	SUPERIOR	RENOVANTE	RECHAZO DE SOLICITUD	NO PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA RENOVACIÓN
5			BASTIÁN ALEXANDER	CÁDIZ	GONZÁLEZ	SUPERIOR	RENOVANTE	RECHAZO DE SOLICITUD	NO PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA RENOVACIÓN
6			CUADRA	CHAMORRO	FABIAN ENRIQUE	SUPERIOR	RENOVANTE	RECHAZO DE SOLICITUD	NO PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA RENOVACIÓN
7			HINE MAARA	HAOA	RAPU	SUPERIOR	RENOVANTE	RECHAZO DE SOLICITUD	NO PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA RENOVACIÓN
8			VANESSA PAZ	AGUIRRE	GONZALEZ	SUPERIOR	RENOVANTE	RECHAZO DE SOLICITUD DUR_MÁX	
9			NICOLE ANDREA	VALERO	GONZALEZ	SUPERIOR	RENOVANTE	RECHAZO DE SOLICITUD DUR_MÁX	
10			HAMENE BELEN	TUKI	PEREZ	SUPERIOR	RENOVANTE	RECHAZO DE SOLICITUD DUR_MÁX	
11			TAPATI RAPA NUI DEL CARMEN	PAKOMIO	TEPANO	SUPERIOR	RENOVANTE	RECHAZO DE SOLICITUD DUR_MÁX	
12			FELIPE ALEJANDRO	ULLOA	CORREA	SUPERIOR	RENOVANTE	RECHAZO DE SOLICITUD DUR_MÁX	

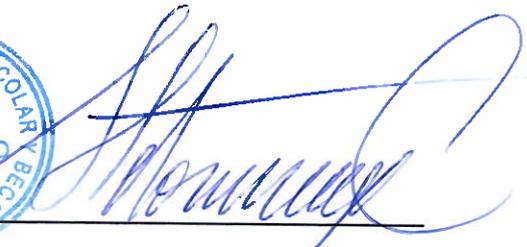
ARTÍCULO SÉPTIMO.- RESÉRVESE, un total de 0 cupos para Enseñanza Media y 76 cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Integración Territorial, proceso 2019.

ARTÍCULO OCTAVO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.**

ARTÍCULO NOVENO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,




MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO
DIRECTORA REGIONAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MLSC/RFE/BT/2019

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Regional (digital)
- Oficina de Partes Dirección Regional

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____ Página: 1 de 4

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	27.05.19		
Lugar	Piso 18, Intendencia de Valparaíso		
Hora Inicio	10:30	Hora de Término	
Motivo	Proceso de inspección BIT		

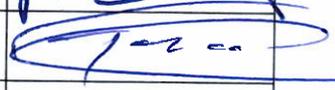
2.- Asistentes

Nombre	Firma
Edith Soiza Ruiz	
Ricardo Fedeles Fernández	
Barbara Turconi Contreras	

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____
	LISTA DE ASISTENCIA	DIRECCION NACIONAL _____
		Depto./ Unidad de _____
		Página: 1 de 1

FECHA: 27.05.19.

MOTIVO: Proceso de asignación de beca de integración Territorial

Nº	Nombre y/o Correo Electrónico	Unidad de Responsabilidad/ Empresa/Est. Educ.	Firma
1	Edith Soiza Ruiz	Intendencia Valp.	
2	Ricardo Flandes Fernández	JUNAEB	
3	Barbara Tuzsoni Contreras	Unidad de Becas - JUNAEB	
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

Responsable

<p>"Confirmando la realización del evento y la presencia de los asistentes"</p> <p>Nombre: <u>Ricardo Flandes Fernández</u></p> <p>Cargo: <u>ENCARGADO Unidad BECAS</u></p>	 <p>Firma y timbre</p>
---	--

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de Página: 2 de 8

3.- Temas Tratados

Se realiza la sesión en oficina del Representante del Intendente Regional, Sra. Edith Soiza, Encargada del Departamento Social de la Intendencia, en presencia del Encargado de la Unidad de Becas Ricardo Fredes Fernández y coordinadora de la beca, Bárbara Turconi Contreras. La segunda representante de la intendencia Sra. Jessica Díaz no puede estar presente por compromisos contraídos anteriormente. El objetivo de la sesión es tomar los acuerdos correspondientes a la asignación del presente mes, específicamente en lo que refiere a casos especiales:

- Según sesión del comité en el mes de febrero, se acuerda revisar los casos de apelación por nota con porcentaje de aprobación curricular inferior al 50%, para aprobar la continuidad del beneficio deben estar en una de las siguientes condiciones:
 - Si no cuentan con otro beneficio Junaeb
 - Situaciones de salud del estudiante o familiar que se encuentre dentro del grupo familiar declarado en el RSH
 - Puntaje en la variable factores de riesgo

En la asignación del primer semestre existen 3 casos en esta situación, y el último de ellos reportado desde unidad operativa en dicha condición, es revisado por el comité pero sin el documento de respaldo que lo acredite:

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	OBSERVACIÓN_DR	NOTAS	PAC	ACUERDO COMITÉ
		EMMANUEL	LINEROS	PONT	AP POR NOTA CRITERIO 7 APROBACIÓN PAC INFERIOR 50%/ACEPTADO COMO CASO ESPECIAL POR COMITÉ BIT/PRIMERA APELACIÓN	2,0	45	La comisión aprueba la continuidad del beneficio del estudiante por no tener otro beneficio asociado y por situación de salud de su padre
		ZIAN KEONI ALBERTO	RAPU	CHAMORRO	EVALUAR POR COMISIÓN PAC >50%	2,6	31	Según reporta Unidad Operativa, la baja aprobación curricular se debe a baja asistencia del estudiante a clases por causas médicas. La comisión acuerda dejar en estado pendiente hasta contar con respaldos médicos que indiquen su situación de salud
		FELIPE ANDRES	PEREZ	IKA	PAC < 50% CASO PARA COMISIÓN	3,6	45	Unidad operativa reporta una fuerte presión del estudiante por haber sido el mejor puntaje PSU de Isla de Pascua, lo que afectó su rendimiento durante el primer semestre. La comisión acuerda dejar en estado pendiente hasta contar con la documentación médica de respaldo.

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de _____
		Página: 3 de 8

											Unidad operativa reporta el estudiante realiza suspensión segundo semestre por cambio de carrera, debido a reorientación vocacional, se le solicitan sus notas primer semestre, pero el estudiante no presenta el documento por tener mínima aprobación de sus ramos. La comisión acuerda rechazar solicitud por no presentar los documentos para su renovación.
	DANIEL	HOTUS	TEPANO	PAC < 50% CASO PARA COMISIÓN							

2. En el caso de estudiantes con tercera y más apelaciones el comité acuerda aprobar dicha situación por este semestre como casos especiales, acogiéndose al inciso 4º del artículo 56º de la ley 18.681. Se dará aviso por escrito a los estudiantes de esta situación, a modo de que estén en conocimiento que para el segundo semestre 2018, no será aceptada una tercera apelación y la continuidad del beneficio será sancionado apegándose estrictamente a la normativa, la cual indica que el estudiante en educación superior puede acceder hasta una segunda apelación, en el caso de presentar una tercera ésta será rechazada. Lo anterior acogiéndose al inciso 4º del artículo 56º de la ley 18.681
3. El comité revisa casos de estudiantes que se encuentran con apelaciones simultáneas, nota y tramo. Entendiendo que lo anterior falta a la normativa y que podrán revisarse sólo casos que cuenten con el respaldo de situaciones de salud de estudiante o integrante del grupo familiar o alguna otra situación que lo consigne como caso social. Los casos aceptados para renovación del beneficio, serán como casos especiales, acogiéndose al inciso 4º del artículo 56º de la ley 18.681

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN FINAL DR	OBSERVACIÓN_DR	NOTA	PAC	ACUERDO COMITÉ
		FELIPE ARTURO	OPAZO	NARBONA	PENDIENTE AP NOTA Y AP TRAMO	AP NOTA CAUSAL 7/ACEPTA AP TRAMO CAUSAL 2 PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR/COMITÉ SE ACOGE INCISO 4º DEL ARTÍCULO 56º LEY 18.651	3,8	56	Dejar en estado pendiente hasta contar con mayores antecedentes
		CRISTIAN DIEGO	JAIME	PAOA	BECAR AP NOTA Y AP TRAMO	ACEPTA AP TRAMO CAUSAL 1. CARTOLA RSH ACTUALIZADA/ACEPTA AP NOTA CAUSAL 7/DEBE ACOGERSE A INCISO 4º ART 56º LEY 18.651 3ERA APELACIÓN Y 2 APELACIONES SIMULTÁNEAS TRAMO Y NOTAS 2019			Becar ya que el estudiante realiza actualización de tramo RSH situándose dentro de la norma
		TAHIRA NATALY	HEY	HENRIQUEZ	PENDIENTE AP NOTA Y AP TRAMO	AP POR TRAMO CAUSAL 3. PROBLEMAS ECONÓMICOS EN EL NÚCLEO FAMILIAR/ACEPTA AP NOTAS CAUSAL 7/COMISIÓN 4 APELACIONES INCISO 4º ART. 56º LEY 18.651/AP SIMULTÁNEAS	4,6	81	Dejar en estado pendiente hasta contar con mayores antecedentes
		MERAHI RAA	SALINAS	HERRERA	BECAR AP NOTA Y AP TRAMO	FALTA AP NOTA/AP POR TRAMO CAUSAL 3. SITUACIONES DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR QUE AFECTAN AL ESTUDIANTE/AÑO DE INGRESO 2017 PENDIENTE MODIFICAR EN SINAB/3ª P Y 2 AP SIMULTÁNEAS/SE ACOGE A INCISO 4º ART. 56º LEY 18.651 COMISIÓN	5,1	82	Becar, ya que la estudiante tiene afectado de salud crónico a su hermano menor



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE
DIRECCION NACIONAL

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./ Unidad de

Página: 4 de 8

HERNAN IGNACIO	RIVERO	FERNANDEZ	BECAR	AP NOTA/AP POR TRAMO CAUSAL 3. SITUACIONES DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR QUE AFECTAN AL ESTUDIANTE/TERCERA APELACIÓN Y AP SIMULTÁNEAS SE ACOGE INCISO 4º ART 56º LEY 18.651	4,4	50	Becar, ya que la estudiante tiene afectados de salud crónico a su madre
----------------	--------	-----------	-------	---	-----	----	---

4. El comité aprueba los EE revisión nota de los estudiantes con PAC inferior al 100% y superior al 50%, según el detalle a continuación y valida a los aceptados en los procesos anteriores.

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	SANCIÓN FINAL DR
1			EMMANUEL	LINEROS	PONT	BECAR AP NOTA
2			ALEJANDRA VICTORIA	HENRIQUEZ	AGUIRRE	BECAR AP NOTA
3			COLOMBA PAZ	CHAMORRO	CLUNES	BECAR AP NOTA
4			KIMI ORA	HEY	ARAKI	BECAR AP NOTA
5			GREGORY IGNACIO	PAREDES	ARREDONDO	BECAR AP NOTA
6			AMBAR VERENA	BEECHE	MALDONADO	BECAR AP NOTA
7			ALEJANDRO ANDRES	ROJAS	ESPIC	BECAR AP NOTA
8			BASTIAN ALEXANDER	FLECK	ROSSI	BECAR AP NOTA
9			PABLO ROBERTO	LORCA	FAJARDO	BECAR AP NOTA
10			CRISTIAN DIEGO	JAIME	PAOA	BECAR AP NOTA Y AP TRAMO
11			ARIKI RENATO	MERINO	RAPU	BECAR AP NOTA
12			TIARE IVONNE	LEMA	NAHOE	BECAR AP NOTA
13			HERNAN IGNACIO	RIVERO	FERNANDEZ	BECAR AP NOTA Y AP TRAMO
14			GASPAR BAILLY PATRICIO	AREAS	SILVA	BECAR AP NOTA
15			MATIAS ANTONIO	MACHUCA	HAOA	BECAR AP NOTA
16			MERAHI RAA	SALINAS	HERRERA	BECAR AP NOTA Y AP TRAMO
17			JAVIERA CONSTANZA	BASTIAS	LIZAMA	BECAR AP NOTA
18			PUA REKA ATAUREIPA	HULSE	PATE	BECAR AP NOTA
19			DIEGO HOTU MATUA	PONCE	TUKI	BECAR AP NOTA
20			MICAELA ANAKENA	COFRE	PAKARATI	BECAR AP NOTA
21			VAIHINAARO ILIKI BELEN	AGUILERA	PATE	BECAR AP NOTA

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	ESTADO ACTUAL BECA	SANCION_DR
		HENUA MANUELA	UGARTE	HUCKE	SUPERIOR	Becado	BECAR AP NOTA
		VAITEA AGUSTINA	CAROSI	PAKOMIO	SUPERIOR	Becado	BECAR AP NOTA
		DANAIS AVAREIPUA	ORDONEZ	TUKI	SUPERIOR	Becado	BECAR AP NOTA
		TEA BELEN ANASTASIA	TUKI	PAKARATI	SUPERIOR	Becado	BECAR AP NOTA
		FRANCISCO EDUARDO MERAHE	ARAKI	ROJAS	SUPERIOR	Becado	BECAR AP NOTA
		NORO ALEJANDRO	CORVALAN	RAPU	SUPERIOR	Becado	BECAR AP NOTA
		JUAN LUIS PEROUSSE	ATAN	CIGARROA	SUPERIOR	Becado	BECAR AP NOTA
		POPATIRI	HEY	VALENZUELA	SUPERIOR	Becado	BECAR AP NOTA
		VAI KIRAGI MIKAELA	TUKI	PAKARATI	SUPERIOR	Becado	BECAR AP NOTA
		KAUTOKI	PAOA	AREVALO	SUPERIOR	Becado	BECAR AP NOTA



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE
DIRECCION NACIONAL

ACTA DE REUNION/VISITA

Depto./ Unidad de

Página: 5 de 8

	HEIRANGI LIDIA TAMATERAA	HOTUS	TEPANO	SUPERIOR	Becado	BECAR AP NOTA
	ROBERTO IGNACIO JUANA ALISON IHIRANI	VERA	RIROROKO	SUPERIOR	Becado	BECAR AP NOTA
	RICARDO FRANCISCO MAINY MATARENA RAFAELA	TUKI	PONT	SUPERIOR	Becado	BECAR AP NOTA
	MONTECINOS LAZO		SUPERIOR	Becado	BECAR AP NOTA	
	TUKI TUKI		SUPERIOR	Becado	BECAR AP NOTA	
	PABLO OMOHI	HITO	SALAZAR	SUPERIOR	Becado	BECAR AP NOTA
	MOIKO FERNANDA	PAKOMIO	VELASQUEZ	SUPERIOR	Becado	BECAR AP NOTA
	AMARU ITAMAR	MOLINA	HEY	SUPERIOR	Becado	BECAR AP NOTA
	BASTIAN ANDRES CLAUDIO IGNACIO MATA RA A	MADUENO	MUNOZ	SUPERIOR	Becado	BECAR AP NOTA
	ROMERO PAVEZ		SUPERIOR	Becado	BECAR AP NOTA	
	ATARAGI RODRIGO FRANCISCO	PACOMIO	GACITUA	SUPERIOR	Becado	BECAR AP NOTA
	CAMILA ANDREA	URIBE	PAKARATI	SUPERIOR	Becado	BECAR AP NOTA
	ANDRES NICOLAS	MARTINEZ	HAOA	SUPERIOR	Becado	BECAR AP NOTA
	NICOLAS ANDRES	MORENO	TUKI	SUPERIOR	Becado	BECAR AP NOTA
	ITAMAR ANDRES	HEY	CARRASCO	SUPERIOR	Becado	BECAR AP NOTA
	MAHANI BELEN ANTONIA	SALINAS	ATAN	SUPERIOR	Becado	BECAR AP TRAMO
	DANIEL FRANCISCO	CHAMORRO	BURGOS	SUPERIOR	Becado	BECAR AP TRAMO

- La comisión acuerda continuar con el beneficio del estudiante Carlos Vilches Tepano, como caso especial, quien se encuentra en cumplimiento de duración máxima, pero que realizará continuidad de estudios el segundo semestre de este año. Por lo anterior y dada la situación particular del estudiante en que si pierde el beneficio no podrá realizar la continuidad es que la comisión decide renovar su beneficio como caso especial. Poniendo especial atención en el esfuerzo que ha desarrollado el estudiante en la continuidad de sus estudios tomando ramos en verano y por la motivación que demuestra ante la posibilidad de poder contar con el beneficio y realizar su continuidad de estudios, de modo de contar con una herramienta para tener mayores posibilidades y mejores condiciones laborales.
- Se presenta el caso de la estudiante Vania Cuadra Chamorro, quien fue becada por cumplimiento de requisitos por base de datos, pero que posteriormente presenta su certificado de alumno regular el que indica estudios de carácter humanista científico. La comisión decide continuar con el beneficio de la estudiante como caso especial por su condición de salud, la cual no le permite asistir regularmente a clases por ser trasplantada de riñón y ver afectada permanentemente su salud, otorgándole el establecimiento al cual asiste actualmente desarrollar sus actividades según su disponibilidad.
- Se acoge solicitud de suspensión primer semestre de la estudiante postulante Amanda Mardones, estudiante que a pesar de su calidad de alumno regular y cumplimiento de requisitos no fue becada por encontrarse en Isla de Pascua estudiando para su examen de grado de carrera técnica y que realizará continuidad de estudios a profesional el segundo semestre 2019. La comisión valida las demás solicitudes de suspensión presentadas en los procesos, toda vez que ellas cumplen con la normativa.
- Se presenta al comité el caso de la estudiante Katterine López González, quien presenta duración máxima del beneficio según ingreso a la educación superior año 2012. Al percatarse la

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____
	ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION NACIONAL Depto./ Unidad de _____ Página: 6 de 8

inconsistencia de sus formularios en sistema, se contacta a la estudiante quien informa haberse cambiado de carrera e IES el año 2014 desde Ingeniería Civil Ambiental en Universidad Arturo Prat a Ingeniería Ambiental en Universidad de Valparaíso, menciona haber realizado el trámite, pero éste EE no se encuentra ingresado en sistema. Dado lo anterior y tras corroborar su cambio de carrera e IES en el año que señala la estudiante, el comité acuerda continuar con el beneficio de la estudiante considerando el año de ingreso a la carrera actual.

9. Concluye la sesión con la facultad que otorga el comité a la Directora Regional de Junaeb Valparaíso para sancionar la asignación del beneficio a los estudiantes que se encuentren en cumplimiento de requisitos, esto en relación al análisis técnico que realiza la Unidad de Becas. Así mismo delegará atribuciones que permitan resolver de mejor manera y dentro de los mínimos plazos, situaciones contingentes, que permitan la continuidad del beneficio.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
<p>Según sesión del comité en el mes de febrero, se acuerda revisar los casos de apelación por nota con porcentaje de aprobación curricular inferior al 50%, para aprobar la continuidad del beneficio deben estar en una de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si no cuentan con otro beneficio Junaeb - Situaciones de salud del estudiante o familiar que se encuentre dentro del grupo familiar declarado en el RSH - Puntaje en la variable factores de riesgo <p>En la asignación del primer semestre existen 3 casos en esta situación, y el último de ellos reportado desde unidad operativa en dicha condición, es revisado por el comité pero sin el documento de respaldo que lo acredite, el acuerdo es: Acoge: 1 Rechaza: 1 Pendiente: 2 Detalle en numeral 1</p>	Equipo técnico Unidad de Becas Comité	Junio 2019
<p>En el caso de estudiantes con tercera y más apelaciones el comité acuerda aprobar dicha situación por este semestre como casos especiales, acogidos al inciso 4º del artículo 56º de la ley 18.681. Se dará aviso por escrito a los estudiantes de esta situación, a modo de que estén en conocimiento que para el segundo semestre 2018, no será aceptada una tercera apelación y la continuidad del beneficio será sancionado apegándose estrictamente a la normativa, la cual indica que el estudiante en educación superior puede acceder hasta una segunda apelación, en el caso de presentar una tercera ésta será rechazada</p>	Equipo técnico Unidad de Becas Comité	Junio 2019
<p>El comité revisa casos de estudiantes que se encuentran con apelaciones simultáneas, nota y tramo. Entendiendo que lo anterior falta a la normativa y que</p>	Equipo técnico Unidad de Becas Comité	Junio 2019

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE
	ACTA DE REUNION/VISITA	DIRECCION NACIONAL
		Depto./ Unidad de
		Página: 7 de 8

podrán revisarse sólo casos que cuenten con el respaldo de situaciones de salud de estudiante o integrante del grupo familiar o alguna otra situación que lo consigne como caso social. Los casos aceptados para renovación del beneficio, serán como casos especiales, acogiéndose al inciso 4º del artículo 56º de la ley 18.681. Detalle de los casos en numeral 3		
El comité aprueba los EE revisión nota de los estudiantes con PAC inferior al 100% y superior al 50%, según el detalle a continuación y valida a los aceptados en los procesos anteriores. Detalle en numeral 4	Equipo técnico	Mayo 2019
La comisión acuerda continuar con el beneficio del estudiante Carlos Vilches Tepano, como caso especial, quien se encuentra en cumplimiento de duración máxima, pero que realizará continuidad de estudios el segundo semestre de este año.	Equipo técnico	Mayo 2019
Se presenta el caso de la estudiante Vania Cuadra Chamorro, quien fue becada por cumplimiento de requisitos por base de datos, pero que posteriormente presenta su certificado de alumno regular el que indica estudios de carácter humanista científico. La comisión decide continuar con el beneficio de la estudiante como caso especial por su condición de salud, la cual no le permite asistir regularmente a clases por ser trasplantada de riñón y ver afectada permanentemente su salud, otorgándole el establecimiento al cual asiste actualmente desarrollar sus actividades según su disponibilidad.	Equipo técnico	
Se presenta al comité el caso de la estudiante Katterine López González, quien presenta duración máxima del beneficio según ingreso a la educación superior año 2012. Al percatarse la inconsistencia de sus formularios en sistema, se contacta a la estudiante quien informa haberse cambiado de carrera e IES el año 2014 desde Ingeniería Civil Ambiental en Universidad Arturo Prat a Ingeniería Ambiental en Universidad de Valparaíso, menciona haber realizado el trámite, pero éste EE no se encuentra ingresado en sistema. Dado lo anterior y tras corroborar su cambio de carrera e IES en el año que señala la estudiante, el comité acuerda continuar con el beneficio de la estudiante considerando el año de ingreso a la carrera actual.	Equipo técnico	Mayo 2019
Concluye la sesión con la facultad que otorga el comité a la Directora Regional de Junaeb Valparaíso para sancionar la asignación del beneficio a los estudiantes que se encuentren en cumplimiento de requisitos, esto en relación al análisis técnico que realiza la Unidad de Becas. Así mismo delegará atribuciones que permitan resolver de mejor manera y dentro de los mínimos plazos, situaciones contingentes, que permitan la continuidad del beneficio.	Directora Regional Equipo técnico	Primer semestre 2019

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DE _____ DIRECCION NACIONAL
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./ Unidad de _____ Página: 8 de 8

5.- Responsable

<p>"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: <u>Ricardo Faedez Fernández</u> Cargo: <u>ENCARGADO Unidad BECAS</u></p>	 <hr/> Firma y timbre
---	--